

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 334-2017-DFIEE.- Bellavista, 19 de setiembre de 2017.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 2470-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 18 de setiembre de 2017 adjuntando el **Oficio N° 202-2017-DEPIELN-FIEE** remitido por el M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recibido el 13 de setiembre del 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente de la estudiante **GENEBROSO-GOMEZ-YURI GILDO** con Código N° 1123210111 quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-B.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de agosto de 2017, la estudiante **GENEBROSO-GOMEZ-YURI GILDO** con Código N° 1123210111, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, el **Proveído N° 2470-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 18 de setiembre de 2017 adjuntando el **Oficio N° 202-2017-DEPIELN-FIEE** remitido por el M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recibido el 13 de setiembre del 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente de la estudiante **GENEBROSO-GOMEZ-YURI GILDO** con Código N° 1123210111 quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-B.

Que, al amparo de los Art. 22°, 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, que la estudiante **GENEBROSO-GOMEZ-YURI GILDO** con Código N° 1123210111 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, se pueda matricular en **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** hasta un total de **27 créditos**, correspondiente al Semestre Académico 2017-B, según el cuadro que se indica a continuación:

N°	MAT. ESP.	N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
1	CP/AC	73	LA915	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	01L	03
2	CP/AC	85	LC051	GESTION DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	01E-90G	03

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy

RD3342017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADEMICO